

*SUPLEMENTO*. Tomo VI. Ejemplar 7. Año 100. 13 de noviembre de 2017

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y AL  
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2017

## SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....5**

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y AL  
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....7**



## REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba adicionar una fracción al artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **Artículo 15.**

**1.** ...

De la **I.** a la **VIII.** ...

**IX.** En los establecimientos dedicados a la venta de alimentos y a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, queda prohibido servir agua natural embotellada a quien solicite agua como complemento de su consumo principal, siempre que el cliente no lo requiera en dicha presentación de manera expresa y puntual.

Segundo. Se prohíbe destinar recursos de la Hacienda Pública Municipal para la adquisición de agua embotellada y cápsulas de café para consumo en las áreas y dependencias que integran la estructura orgánica del municipio.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que informe a la totalidad de la estructura orgánica municipal de la prohibición contenida en el punto Segundo del presente.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los 2 días del mes de octubre del año 2017.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## REFORMAS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las reformas a los artículos 27, 28, 41, 138 y 139 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **Artículo 27.**

...

De la **I.** a la **VI.** ...

...

Una vez verificado el quórum, el Secretario General debe someter a la aprobación del Pleno las justificaciones de inasistencia presentadas por los regidores.

#### **Artículo 28.**

...

De la **I.** a la **VII.** ...

Una vez verificado el quórum, el Secretario General debe someter a la aprobación del Pleno las justificaciones de inasistencia presentadas por los regidores.

#### **Artículo 41.**

...

Una vez verificado el quórum, el Secretario Técnico debe dar cuenta a los integrantes de la Comisión, las justificaciones de inasistencia presentadas por los regidores.

#### **Artículo 138.**

...

...

Del **a)** al **c)** ...

...

Toda la información derivada de lo anterior es pública fundamental, y deberá estar disponible en el sitio de Transparencia de Internet del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

#### **Artículo 139.**

...

De la **I.** a la **VI.** ...

**VII.** Justificar sus inasistencias a las sesiones del Ayuntamiento y de Comisiones, anexando los documentos que acrediten dicha justificación.

En caso de no poder acreditar que la inasistencia haya sido por motivos propios a su encomienda se procederá a descontar el día de salario, debiendo informar la Secretaría General a la Dirección de Recursos Humanos, para efectuar el descuento correspondiente.

...

Del **a)** al **t)** ...

**u)** Registro de inasistencias, justificadas y no justificadas, a sesiones del Pleno y comisiones;

La anterior información es fundamental, y se publicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

**VIII.** Las demás que les señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 79. ...**

I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad municipal de la materia;

De la II. a la XV. ...

XVI. Administrar el sitio de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara para la publicación de información de regidores, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias; y

XVII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Remítase copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 2 días del mes de octubre del año 2017.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL





Gobierno de  
**Guadalajara**